



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 105-2017-MDP

Paiján, 17 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente 445-2017-GM, que contiene expediente N° 1074-17-GM, N° 1022-2016-GM, N° 1037-16-GM, N° 1068-16-GM, N° 1037A-16-GM, N° 1076-16-GM, N° 1075-16-GM, N° 1023-16-GM, N° 1067-16-GM, N° 1089-16-GM, N° 1090-16-GM, N° 3011-2016-GM, N° 3096-2016-GM, N° 3097-2016-GM, N° 3219-2016-GM, N° 3237-2016-GM, N° 255-16-GM, N° 206-16-GM, N° 6236-2016-GM, 1066-16-GM, con Informe N° 116-2016-OPP/MDP, de fecha 17-04-17, emitido por el encargado de la oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales,

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con expediente N° 1074-17-GM e Informe N° 283-2016/U.G.RR.IHLM DP-2016, de fecha 07-09-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Arias Horna José Luis, ha laborado en esta entidad bajo contrato CAS N°: 047 culminando con este último contrato, con el cargo de Conductor de auto placa D9E - 314 de la MDP, con un record de 3 meses y 26 días; soles por concepto de Vacaciones Truncas, ello por encontrarse de acuerdo a ley. Que con informe



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Legal N° 207-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1022-2016-GM con Informe N° 239-2016/ OP.MDP, de fecha 25-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la Señora Giovana Marianela Nuñez Durand, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 084, 056, 048, 048 y Addendum, culminando con este último contrato, con el cargo de Personal de limpieza de la MDP, con un record de 1 año, 3 meses y 28 días; por concepto de Vacaciones No gozadas y Truncas. Que con Informe Legal N° 197-2016-AJ-MDP, de fecha 05 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1037-16- GM, con Informe No. 262-2016/OP.MDP, de fecha 24-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la Sr. Arias Mendoza, Ricardo Rafael, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°:043, según anexos adjunta; culminando con este último contrato, con el cargo de Policía Municipal, con un record de 3 meses y 28 días; por concepto de Vacaciones Truncas.. Que con Informe Legal N° 199-2016-AJ-MDP, de fecha 05 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1068-16-GM, con Informe No. 289A-2016/U.G.RR.HH.MDP, de fecha 09-09-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que Sr. apriстан Mostacero, Eduardo Alejandro, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°:025, 026 y 026, según anexos adjunta; culminando con este último contrato, con el cargo de Policía Municipal, con un record de 5 meses, 26 días +23 días; por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 200-2016-AJ-MDP, de fecha 05 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1037A-16-GM, con Informe No. 263-2016/OP.MDP, de fecha 24-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. José Santos Quezada Tiznado, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°:059, según anexos adjunta; culminando con este último contrato, con el cargo de Asistente de Recursos Humanos, con un record de 2 meses y 17 días; por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 198-2016-AJ-MDP, de fecha 05 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1076-16-GM, con Informe No. 266-2016/OP.MDP, de fecha 25-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor Wilder





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Antonio Cabanillas Correa, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 007, culminando con este último contrato, con el cargo de Policía Municipal de la MDP, con un record de 1 mes y 20 días; por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 194-2016-AJ-MDP, de fecha 04 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1075-16-GM, con Informe N° 267-2016/ UGRH.MDP, de fecha 25-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor Cesar Ramón Ravelo Ravelo ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 18 y 19 según anexos que se adjunta, culminando con este último contrato, con el cargo de Agente de Seguridad Ciudadana de la MDP, con un record de 5 meses y 21 días; por concepto de Vacaciones Truncas.. Que con Informe Legal N° 193-2016-AJ-MDP, de fecha 04 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1023-16-GM, con Informe No. 264-2016/OP.MDP, de fecha 24-08-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el señor Huancas Camacho Francisco ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 053, 038, 034, 069 y Addendum, culminando con este último contrato, con el cargo de Guardián de la Casa de la Cultura Turno Tarde de la MDP, con un record de 1 año, 3 meses y 28 días, por concepto de Vacaciones No gozadas y Truncas. Que con Informe Legal N° 195-2016-AJ-MDP, de fecha 04 de octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1067-16-GM, con Informe No. 285-2016/U.G.RR.HH.MDP, de fecha 07-09-2016, expedida por la Oficina de Personal de esta entidad edilicia, se tiene que la señora Nureña Ríos Olinda Lizabe ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS, con un record de 7 meses Vacaciones Truncas, ello por encontrarse de acuerdo a ley. Que con Informe Legal N° 205-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley

Que, con expediente N° 1089-16-GM, con Informe N° 286-2016/ U.G.RR.HH.MDP, de fecha 07-09-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor Pairazaman Vargas, Cristian Joel ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 012, 017 y 018, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, con el cargo de Asistente de la División de Desarrollo Urbano y Catastro de la MDP, con un record de , 6 meses y 12 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 206-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, con expediente N° 1090-16-GM, con Informe No. 284-2016/U.G.RR.IH.MDP, de fecha 07-09-2016, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor Gamboa Florián Horacio Rubén ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 011, 009 y 010, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, con el cargo de Guardián de Cementerio Municipal Turno Noche de la MDP, con un record de 6 meses y 7 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 208-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 3011-2016-GM, con Informe No. 291-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Sr. Malca Bobadilla Segundo Misael, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 044, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, con el cargo de conductor de la camioneta de seguridad ciudadana de la MDP, con un record de 3 meses y 21 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 209-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 3096-2016-GM, con Informe No. 317-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la señora Santos Mendoza Deysi Angelina, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 092, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, con el cargo de personal de limpieza de la MDP, con un record de 2 meses y 25 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 211-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 3097-2016-GM, con Informe No. 315-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que la señorita Chávez Castillo Priscila Lacid, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 046, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, con el cargo de Sub Gerente de Servicios Sociales de la MDP, con un record de 4 meses y 13 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 210-2016-AJ-MDP, de fecha 11 de Octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Orlando Ruiz Cuenca, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 3219-2016-GM, con Informe No. 335-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor, Medina Herrera Gustavo Adolfo, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 014, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato con el cargo de Personal de limpieza pública, con un record de 2 meses y 13 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 225-2016-AJ-MDP, de fecha 23 de





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Noviembre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley:

Que, con expediente N° 3237-2016-GM, con Informe No. 336-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que se tiene que la señora, Rodríguez Moncada, Ana Lucía, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 019, 020, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato, como encargada de la División de Gestión de Residuos Sólidos, con un record de , 8 meses y 26 días por concepto de Vacaciones Truncas, Que con Informe Legal N° 224-2016-AJ-MDP, de fecha 23 de Noviembre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vasquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley:

Que, con expediente N° 255-2017-GM, con Informe No. 050-2017/UGRRHH.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que se tiene que Guaniño Guibert Victor Melchor Johnatan, se efectúa la liquidación por el periodo comprendido entre 04/01/2016 hasta 30/11/2016 (10 meses y 26 días), siendo la modalidad del trabajador la de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por concepto de vacaciones truncas. Que con Informe Legal N° 030-2017-AJ-MDP, de fecha 28 de Febrero del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 206-2017-GM, con Informe No. 044-2017/UGRRHH.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que se tiene que el Sr. Reyes Abanto Dixon, se efectúa la liquidación por el periodo comprendido entre 02/03/2015 hasta 31/12/2016 (1 año y 10 meses), siendo la modalidad del trabajador la de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por concepto de vacaciones truncas. Que con Informe Legal N° 022-2017-AJ-MDP, de fecha 29 de Febrero del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 6236-2016-GM, con Informe No. 376-2016/U.G.RRHH.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor, Cabanillas García, Saúl Elias, ha laborado en esta entidad bajo los contratos CAS N°: 068 y ADDENDUM, según anexos adjuntos; culminando con este último contrato con el cargo de Personal de limpieza pública, con un record de 7 meses y 24 días por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 006-2017-AJ-MDP, de fecha 17 de Enero del 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con expediente N° 1066-2016-GM, con Informe No. 248-2016/OP.MDP, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el Señor Cotrina Chusho, Francisco Antonio ha laborado en esta entidad bajo los contratos ADDENDUM - CAS culminando con este último





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

contrato, con el cargo de encargado del área de archivo general de la MDP, con un record de 6 meses y 8 días por renuncia voluntaria, por concepto de Vacaciones Truncas. Que con Informe Legal N° 192-2016-AJ-MDP, de fecha 04 de octubre del 2016, emitida por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Miguel Angel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado, ello por encontrarse de acuerdo a ley;

Que, con informe N° 116-2017-OPP/MDP, de fecha 17 de Abril del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Roncal Sánchez, mediante el cual indica que se ha verificado el comportamiento del gasto de Grupo Genérico 2.3 Bienes y Servicios, especifica del Gasto 2.3 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el rubro Fondo Compensación Municipal, y Recursos Directamente Recaudados evidenciándose que existe recursos por el monto de S/. 9, 814.90 soles para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas según el siguiente detalle:

RUBRO	META	CALIFICADOR	MONTO	CERTIFICACIÓN
07 FCM	021	2.3.2.8.1.1	S/. 5, 199.07	N° 165
09 RDR	021	2.3.2.8.1.1	S/. 4, 615.83	N° 165

QUE, DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 9, 814.90 SOLES, SE DEBERÁ REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS TRABAJADORES Y/O EX TRABAJADORES DE LA MDP;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por concepto de vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LIQUIDACION TOTAL
01	Arias Horna, José Luis	S/. 258.34
02	Nuñez Durand, Giovana Marianela	S/. 1, 012.50
03	Arias Mendoza, Ricardo Rafael	S/. 262.50
04	Capristan Mostacero, Eduardo Alejandro	S/. 437.65
05	Quezada Tiznado, José Santos	S/. 177.09



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

06	Ravelo Ravelo, Cesar Ramón	S/. 388.34
07	Cabanillas Correa, Wilder Antonio	S/. 118.05
08	Huancas Camacho, Francisco	S/. 1,012.50
09	Nureña Ríos, Olinda Betzabe	S/. 454.17
10	Pairazaman Vargas, Cristian Joel	S/. 416.67
11	Gamboa Florián, Horacio Rubén	S/. 406.25
12	Malca Bobadilla, Segundo Misael	S/. 255.01
13	Chávez Castillo, Priscila Lacid	S/. 457.50
14	Santos Mendoza, Deysi Angelina	S/. 200.70
15	Medina Herrera, Gustavo Adolfo	S/. 152.08
16	Rodríguez Moncada, Ana Lucia	S/. 1,108.33
17	Guanilo Guibert, Víctor Melchor Johmatan	S/. 737.50
	Reyes Abanto, Dixon	S/. 1,025.00
	Cabanillas García, Saúl Elías	S/ 524.16
	Cotrina Chuscho, Francio Antonio	S/. 410.56
	TOTAL	S/ 9,814.90



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RDR y RD. Rubro 07 FCM Clasificador 2.3.2 8.1.1.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los Interesados, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes para efectos de que se ejecute la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Segundo H. Vazqui Castrojón
ALCALDE - M.D.E.